



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EE-2020-000185199-UNC-ME#FCS

---

#### VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Mgter. MARTÍN, María Mercedes (D.N.I. N.º 16.657.196)**, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración (art. 18 ORD HCS 5/12), regido por las cláusulas de un Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) para prestar servicios profesionales a cargo del desarrollo del Ciclo de Formación e intercambio para docentes de grado de la FCS “*Enseñar y evaluar en contexto de virtualidad*” destinada a profesores de las tres carreras de grado que se dictan en la Facultad, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG), durante el período del 13/05/2021 y hasta el 20/05/2021, , y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma norma, bajo los números IF-2021-00234068-UNC-SAC#FCS e IF-2021-00258504-UNC-AEF#FCS, respectivamente.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, correspondería efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y rectificar el informe de factibilidad económica en virtud del error material que contiene el mismo, **donde dice:** “*Tipo de contrato: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente – ANEXO A - (sin relación de empleo público)*”, **debe decir:** “*Tipo de Contrato: Contrato de Corta Duración – regido por las cláusulas del ANEXO A*”.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe

de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: Reconocer**, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95, los servicios prestados por la **Mgter. MARTÍN, María Mercedes (D.N.I. N.º 16.657.196)**, en virtud del contrato de corta duración durante el período del **13/05/2021 al 20/05/2021**, quien estuviera a cargo del desarrollo del Ciclo de Formación e intercambio para docentes de grado de la FCS “*Enseñar y evaluar en contexto de virtualidad*” destinada a profesores de las tres carreras de grado que se dictan en la Facultad, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG) y **disponer** el pago de los honorarios profesionales devengados en concepto de legítimo abono por la suma de pesos once mil (\$11.000) cuyo gasto sea atendido con los fondos informados por al Área Económica Financiera y la Secretaria de Administración, el que acompaña a la presente.

**Artículo 2°: Rectificar** el Informe de Factibilidad Presupuestaria, que acompaña a la presentes, en virtud del error material en la denominación sobre la modalidad contractual, **donde dice:** “*Tipo de contrato: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente – ANEXO A - (sin relación de empleo público)*”, **debe decir:** “*Tipo de Contrato: Contrato de Corta Duración – regido por las cláusulas del ANEXO A*”.

**Artículo 3°:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Artículo 4°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.